

- Casa, de planta baja y alta en la calle San Luis, número 72, de 127 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.457, folio 141, finca 31.815. Tasada en 11.000.000 pesetas.

Dado en Alcazar de San Juan a 8 de noviembre de 2000.- El/la Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).  
**Número 6.326**

=====0=====

N.I.G.: 13005 1 0100124/1999.  
Procedimiento: Quiebra 541/1995.  
Sobre otras materias.  
De Sindicatura de la Quiebra 330/93.  
Procurador Sr. Javier Carrasco Escribano.  
Contra Agrovino, S.L.  
Procurador Sr. Maximiano Sánchez Sánchez.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez, don Miguel Angel Encinar del Pozo.

En Alcázar de San Juan, a veintinueve de noviembre de dos mil.

Dada cuenta; se convoca a los acreedores reconocidos y los pendientes de reconocimiento a Junta General para deliberar sobre el convenio, a cuyo fin se señala el próximo día 8 de enero de 2001, a las 10,00 horas en el Salón de actos de la Casa de Cultura de Campo de Criptana, citándose para ello a dichos acreedores, entregándoles cédula y copia de la propuesta de convenio, y haciéndoles saber el objeto de la Junta. A los acreedores cuyo domicilio se ignore, cíteseles por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz y Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Quede mientras tanto en suspenso la pieza cuarta del presente expediente.

Debido al gran número de acreedores y para una mayor eficacia y celeridad, deberán los órganos de la Quiebra convocar a los acreedores, mediante circular y copia de la propuesta de convenio enviada por correo con acuse de recibo, debiendo acreditar ante este Juzgado inicialmente el modelo de circular utilizado, y posteriormente que han quedado convocados todos los acreedores conocidos, y ello con una antelación de siete días al día de la celebración de la Junta de acreedores, a tal efecto devuélvanse las copias presentadas.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>; doy fe.

El Juez. El/La Secretario. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores cuyo domicilio se ignora, se extiende la presente cédula.

Alcázar de San Juan a 29 de noviembre de 2000.- El Juez (ilegible); El/La Secretario (ilegible).

**Número 6.902**

=====0=====

N.I.G.: 13005 1 0100791/2000.  
Procedimiento: Quiebra 262/96 exhorto 0/2000.  
De don Vicente Escudero Panduro y otros.  
Procurador Sr. Sánchez Sánchez.  
Contra Secalsa.  
Procurador Sr. De Vicente Gay.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez, don Miguel Angel Encinar del Pozo.

En Alcázar de San Juan, a uno de diciembre de dos mil.

Dada cuenta; el anterior escrito unase a los autos de su razón. Se convoca a los acreedores reconocidos y los pendientes de reconocimiento a Junta General para deliberar sobre el convenio, a cuyo fin se señala el próximo día 10 de enero de 2001, a las 10,00 horas en el salón de la Casa de Cultura de Campo de Criptana, citándose para ello a dichos acreedores con la antelación necesaria, entregándo-

les cédula y copia de la propuesta de convenio, y haciéndoles saber el objeto de la Junta. A los acreedores cuyo domicilio se ignore, cíteselas por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Pedro Muñoz, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Quede mientras tanto en suspenso la pieza cuarta del presente expediente.

Debido al gran número de acreedores y para una mayor eficacia y celeridad, deberán los órganos de la quiebra convocar a los acreedores, mediante circular y copia de la propuesta de convenio, enviadas por correo con acuse de recibo, debiendo acreditar ante este Juzgado el modelo de circular utilizado, y posteriormente que han quedado convocados todos los acreedores conocidos, y ello con una antelación de siete días al día de la celebración de la Junta de acreedores, a tal efecto devuélvanse las copias presentadas.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>; doy fe.

El Juez. El/La Secretario. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores en ignorado paradero, se extiende la presente cédula de notificación.

Alcázar de San Juan a 1 de diciembre de 2000.- El/La Secretario (ilegible).

**Número 6.903**

=====0=====

Don Miguel-Angel Encinar del Pozo, Juez de Primera Instancia número uno de Alcázar de San Juan.

#### EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 134/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A., contra María Pilar Benavent Valle, Emilio Doval Alvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 2001 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1360-0000-18-0134-00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registró a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 2001 a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de abril de 2001 a las 12,00